



25 MAR. 2015

ANGOL,

533

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/21

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 02 de Enero 2015, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, representada por su Directora Regional, doña Carola Rodríguez Ferrada**, para desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la Región de la Araucanía, año 2015;
- b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de fecha 02 de Enero 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos, y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y ECAS, representada por su Directora Regional, doña Carola Rodríguez Ferrada**, para desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la Región de la Araucanía, año 2015, por un monto total que asciende a \$ 14.247.020.- (catorce millones doscientos cuarenta y siete mil veinte pesos).

2. El presente contrato tendrá una **vigencia desde el mes de Enero hasta el 31 de diciembre del año 2015.**

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp  
DISTRIBUCIÓN

- DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
- C.C. JUNAEB ANGOL
- C.C. DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA